




**DÉCIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
18 DE OCTUBRE DE 2010**


CONSIDERANDO

1. El artículo 117, fracciones I y II, del Código Electoral del Distrito Federal, señala que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene como atribución elaborar y proponer los anteproyectos del Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral e informar a la Junta Ejecutiva de las vacantes que se originen en el Servicio Profesional Electoral.
2. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene la facultad de proponer a la Junta Ejecutiva los proyectos de convocatoria para la ocupación de las plazas vacantes o de nueva creación, con fundamento en el artículo 64 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. El 12 de junio de 2009, por Acuerdo ACU-922-09, el Consejo General aprobó la Convocatoria del Segundo Concurso de Oposición Externo para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral, con el fin de ocupar 12 plazas del Servicio Profesional Electoral, 2 plazas de Secretario Técnico Jurídico y 10 de Líder de Proyecto.
4. El Acuerdo ACU-947-09 aprobado por el Consejo General en su Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de octubre de 2009, relativo a la incorporación de los ganadores del Segundo Concurso de Oposición Externo en plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral, en su considerando 22 señala que, con base en los resultados de las evaluaciones aplicadas, se determinó la conveniencia de integrar una lista de reserva para el cargo de Líder de Proyecto con vigencia de un año, contado a partir de la aprobación del Acuerdo, compuesta por 13 aspirantes que obtuvieron resultados aprobatorios y que, por falta de disponibilidad de plazas vacantes no fueron incorporados.
5. El 16 de febrero de 2010, la Junta Ejecutiva en su Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 16 de febrero de 2010, se dio por enterada del contenido del Informe sobre la incorporación de la prelación 1 de la lista de reserva para el cargo de Líder de Proyecto del Servicio Profesional Electoral, otorgándole la clave alfanumérica JEINF-006-10; asimismo en su Quinta Sesión Ordinaria del 14 de mayo de 2010, se dio por enterada del Informe sobre la incorporación de la prelación 2 y 3 de la lista de reserva otorgándole la clave alfanumérica JEINF034-10, declarando la procedencia de la incorporación. Asimismo por Acuerdo JE050-10, emitido en la Quinta Sesión Ordinaria, instruyó a las Secretarías Ejecutiva y Administrativa que realizaran las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado. 



**DÉCIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
18 DE OCTUBRE DE 2010**

6. En el Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral 2010, se tenía prevista la realización de diversos procesos de reclutamiento y selección internos para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral durante los tres primeros trimestres del año 2010, sin embargo y derivado de la organización y actividades inherentes para la celebración de la Jornada Electiva de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, a realizarse el 24 de octubre de 2010, la Junta Ejecutiva por Acuerdo JE100-10, emitido en su Novena Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de julio del 2010, determinó reprogramar las actividades del Quinto y Sexto Concurso de Promoción y Movilidad Horizontal del Servicio Profesional Electoral, para llevarse a cabo durante el mes de noviembre de 2010.
7. La reprogramación de los eventos de reclutamiento y selección genera la necesidad de prorrogar la vigencia de la Lista de Reserva aprobada por el Consejo General por Acuerdo ACU-947-09, lo que permitirá cubrir con mayor prontitud las plazas de Líder de Proyecto que resulten vacantes derivado de la aplicación del Quinto y Sexto Concursos de Promoción o Movilidad Horizontal que aún se encuentran pendientes.
8. El 17 de septiembre de 2010, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral remitió a la Comisión del Servicio Profesional Electoral el Anteproyecto de Acuerdo, documento que fue conocido y opinado favorablemente por Acuerdo COSPE-044/09ORD/2010 en su Novena Sesión Ordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2010.
9. Por Oficio SECG-IEDF/2353/10 del 13 de octubre de 2010, el Secretario Ejecutivo remitió a la Secretaría de la Junta Ejecutiva, el Proyecto de Acuerdo para ser sometido a consideración de la Junta Ejecutiva que, por el similar COSPE/ST/019/2010 le envió el Secretario Técnico de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 117, fracción I y II del Código Electoral del Distrito Federal, 64 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, los Acuerdos ACU-922-09 y ACU-947-09 del Consejo General, los Acuerdos JE050-10 y JE100-10 de la Junta Ejecutiva y los artículos 21, 22, y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente: 



ACUERDO JE131-10

JUNTA EJECUTIVA

**DÉCIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
18 DE OCTUBRE DE 2010**

**ACUERDO
JE0131-10**

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad emitir opinión favorable al contenido del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se autoriza la prórroga de la vigencia de la Lista de Reserva para el cargo de Líder de Proyecto del Servicio Profesional Electoral, aprobada mediante Acuerdo ACU-947-09, que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, por conducto del Secretario Ejecutivo y su remisión al Consejo General, con las observaciones formuladas por la Presidencia de la Junta Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA
EJECUTIVA**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA
PÉREZ**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**

LIC. DIANA TALAVERA FLORES